



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA DE APOYOS PARA ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, ARTICULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN EN LABORATORIOS NACIONALES CONACYT 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta de apoyo para acciones de fortalecimiento, articulación de infraestructura y desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en Laboratorios Nacionales Conacyt 2021, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la “Convocatoria de apoyos para acciones de fortalecimiento, articulación de infraestructura y desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en Laboratorios Nacionales Conacyt 2021.” (en adelante Convocatoria)

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción;
2. Modalidades de Apoyo, Tipos de Proyecto y Montos a otorgar;
3. Responsables
4. Requisitos de participación;
5. Desglose financiero y rubros financiables;
6. Proceso de evaluación y criterios de selección;
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos;
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados;
10. Disposiciones generales; y
11. Glosario





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



1. Introducción

A través de los apoyos que brinda la Convocatoria se orientan esfuerzos para fortalecer el sistema nacional de infraestructura científica, tecnológica y de innovación a través de la articulación de instituciones bajo la modalidad de Laboratorios Nacionales, que incidan en las agendas estratégicas del sector de Humanidades, Ciencias,

Tecnologías e Innovación (HCTI), en el fortalecimiento de la comunidad científica, en el bienestar social y en el impulso a la soberanía científica y la independencia tecnológica del país.

Los objetivos específicos que persigue la Convocatoria son:

- Promover la articulación interinstitucional para potenciar las capacidades en materia de infraestructura científica, tecnológica y de innovación.
- Impulsar la incidencia de la infraestructura en la generación de conocimiento de frontera, desarrollo tecnológico de vanguardia e innovación abierta y la incidencia en la atención de problemas nacionales en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) que impulsa el Conacyt.
- Garantizar el máximo aprovechamiento público de las infraestructuras científicas, tecnológicas y de innovación disponibles en el territorio nacional.
- Motivar la presencia de infraestructuras distribuidas bajo la modalidad de Laboratorios Nacionales Conacyt, en todas las entidades de la República Mexicana.
- Promover la participación de los Laboratorios Nacionales Conacyt, en las agendas estratégicas nacionales del sector de HCTI.
- Fomentar la colaboración de los Laboratorios Nacionales Conacyt con los diversos sectores, público, social y productivo del país, así como con sus pares en otros contextos regionales o multi regionales a nivel internacional.
- Incidir en el fortalecimiento de la comunidad científica mediante el acceso de investigadores y tecnólogos en diversos procesos de formación académica y tecnológica.
- Promover el carácter abierto a la información, así como el acceso público a los datos y el conocimiento que se genere por la acción de los Laboratorios Nacionales Conacyt.

2. Modalidades de Apoyo, Tipos de Proyecto y Montos a otorgar

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003) en su numeral 3.2.1, la Convocatoria contempla las siguientes modalidades de apoyo:

2.1. Actividades generales, que incluye, entre otros:

I. Proyectos de investigación científica.

II. Proyectos de desarrollo tecnológico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



III. *Proyectos de innovación.*

IV. *Proyectos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.*

2.2. *Infraestructura, incluyendo Proyectos de modernización tecnológica*

Los tipos de proyecto que permite la Convocatoria serán:

- a. **Proyectos de Fortalecimiento** de Laboratorios Nacionales Conacyt. El monto máximo considerado por propuesta para acciones de fortalecimiento es de hasta \$2'000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b. **Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación** en Laboratorios Nacionales Conacyt. El monto máximo considerado por propuesta para acciones de fortalecimiento es de hasta \$4'000.000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- c. **Proyectos de mantenimiento de Laboratorios Nacionales Conacyt.** El monto máximo considerado por propuesta para acciones de mantenimiento es de hasta 1'000.000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Estos proyectos deberán ser registrados en el Sistema de Fondos Conacyt bajo la modalidad de apoyo: *Actividades Generales e Infraestructura, incluyendo proyectos de modernización tecnológica.*

Las condiciones aplicables para cada uno de los tipos de proyecto están indicadas en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

La Convocatoria de “Apoyos para Acciones de Fortalecimiento, Articulación de Infraestructura y Desarrollo de Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación en Laboratorios Nacionales Conacyt 2021” cuenta con un techo presupuestal de hasta \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” (Programa Presupuestario – F003) en el ejercicio fiscal 2021.

3. Responsables

La propuesta deberá señalar a la institución beneficiaria, a su representante legal y a los responsables técnico y administrativo.

3.1 El beneficiario es la institución que representa, administra y ejecuta técnicamente el proyecto en el marco de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia a saber: una Institución de Educación Superior (IES), un Centro Público de Investigación (CPI), y en general aquellas instituciones públicas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que tengan todas ellas una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Conacyt y que cuenten con un Reconocimiento de Laboratorio Nacional Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



3.2 El responsable técnico será la persona designada por parte de la institución beneficiaria para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la institución beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

3.3 El responsable administrativo será la persona designada por parte de la institución beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

3.4 El representante legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos indispensables:

- a. Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en investigación científica o Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en desarrollo tecnológico e innovación que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años, 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- b. Contar con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- c. Únicamente se considerará una propuesta por Laboratorio Nacional y solamente en uno de los tipos de proyecto especificados en los numerales 2 y 4.2 de los presentes Términos de Referencia.

4.2 Sobre el tipo de proyectos

4.2.1 Proyectos de Fortalecimiento de Laboratorios Nacionales Conacyt

Serán aquellos proyectos enfocados en desarrollar y consolidar las capacidades de los Laboratorios Nacionales Conacyt, para orientar dichas capacidades al interés público nacional, el desarrollo integral sostenible del país y el bienestar del pueblo de México. Así como promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios a la población mexicana.

Los proyectos deberán promover la vinculación de los sectores público, social y privado en actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Así como facilitar la incorporación de los resultados a la gestión y administración de los asuntos públicos, los procesos productivos e industriales, el comercio, la





GOBIERNO DE
MÉXICO



prestación de servicios y el consumo social, para impulsar el crecimiento económico del país y el mejoramiento de las condiciones laborales de la población, con responsabilidad social y ambiental.

Las demandas específicas para esta modalidad se encuentran establecidas en el **Anexo 1 Demandas de Investigación-Acción (Anexo 1)**.

4.2.2 Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en Laboratorios Nacionales Conacyt

Para las propuestas enfocadas en Desarrollo Tecnológico e Innovación, los proyectos deberán determinar el nivel de madurez tecnológica en el que se encuentra la propuesta y establecer un plan de acción mediante el cual se alcanzará un mayor nivel de madurez tecnológica, bajo una lógica de planeación de largo plazo. Deberán presentar alianzas estratégicas con actores de los distintos sectores de la Penta Hélice (Academia, Gobierno, Industria, Sociedad y Ambiente) para fortalecer las capacidades y lograr una mayor incidencia en favor de la sociedad.

Para las propuestas que tengan una incidencia en Investigación Científica, los proyectos deberán definir una agenda específica de investigación y determinar el estadio de desarrollo en el que ésta se encuentra y de qué manera el apoyo para fortalecimiento permitirá el logro de los objetivos de esa agenda de investigación en el corto, mediano y largo plazo. Deberán proponer alianzas estratégicas con Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia apoyados por los ProNacE.

Las demandas específicas para esta modalidad se encuentran establecidas en el **Anexo 1**.

4.2.3 Proyectos de mantenimiento de Laboratorios Nacionales Conacyt.

Apoyos para acciones de mantenimiento de infraestructura ya instalada en los Laboratorios Nacionales. Los laboratorios que presenten propuestas de mantenimiento pueden hacerlo sin necesidad de cubrir alguna de las demandas establecidas en el **Anexo 1**.

4.3 Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente el viernes 9 de abril de 2021 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema ni la entrega de documentos de manera





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



extemporánea. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de estas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas”, que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria y estos Términos de Referencia.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En ésta se señala el compromiso que adquiere la institución beneficiaria de cumplir con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia y el Anexo 1, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta la podrá encontrar en el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, con la firma electrónica por el/la Representante Legal de la institución. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga: <<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>>
- b. **Nombre del proyecto.**
- c. **Nombre de la Institución.**
- d. **Nombre de los responsables legal, técnico y administrativo.** En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en su CVU sea válido. El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a no podrán recaer en la misma persona, esto será motivo de descalificación.
- e. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.** Se debe establecer y justificar claramente la demanda a las que se esté atendiendo, si es el caso.
- f. **Desglose financiero.** Debe mostrar los rubros solicitados con una justificación explícita y suficiente de su necesidad para el desarrollo del proyecto.
- g. **Grupo de trabajo.** Enlistar los miembros del grupo de investigación y su entidad de adscripción. En caso de que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (no es indispensable), favor de indicar el nivel del SNI al que pertenecen.
- h. **Cronograma de actividades.** Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos entregables. Es importante considerar que por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta convocatoria todas las propuestas deberán considerar una sola etapa y deben concluir a más tardar el 15 de diciembre de 2021.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- i. **Documentos adjuntos.** Estos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt.
- Versión pública del proyecto. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto, los resultados esperados y su pertinencia e impacto en términos del objetivo de la convocatoria. (Máximo 2 cuartillas).
 - Para proyectos enfocados en el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (TRL¹ 5 en adelante) es indispensable la presentación del **Diagnóstico de Madurez Tecnológica** de la propuesta, utilizando exclusivamente el formato identificado como **Anexo 2** de estos términos de referencia (Guía de TRL). Se deberán presentar evidencias suficientes que comprueben dicho nivel de madurez tecnológica.
 - Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir las acciones que el Laboratorio Nacional tiene implementadas para que investigadores o tecnólogos de otras instituciones, o miembros de otros sectores de la sociedad que así lo requieran, puedan acceder al uso o aprovechamiento de la infraestructura (Máximo 2 cuartillas).
 - Escrito de formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no incurre en duplicidad de la solicitud en otros programas Conacyt, que no cuenta con adeudos económicos con el Consejo y que no ha sido notificado por alguna de las Secretarías Técnicas de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa Presupuestario – F003.
 - En caso de existir información y/o documentación de la propuesta que debe ser clasificada como confidencial o reservada, se debe incluir un escrito de formato libre detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes de transparencia y acceso a la información. Dicho escrito deberá estar firmado por los responsables de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa Presupuestario – F003.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia las propuestas **NO** serán sometidas al proceso de evaluación.

5. Desglose financiero y rubros de gasto

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y **finalizará el 15 de diciembre de 2021**. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 15 de diciembre del 2021.

¹ Niveles de madurez tecnológica (TRLs por sus siglas en inglés - *Technological Readiness Level*).





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

5.1 Rubros financiables

La “Convocatoria de Apoyos para acciones de fortalecimiento, articulación de infraestructura y desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en Laboratorios Nacionales Conacyt 2021”, contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el Programa Presupuestario – F003:

Gasto corriente:

103. Trabajo de campo. Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa aplicable al beneficiario. No deberá de sobrepasar el 30% del presupuesto total.

116. Artículos, publicaciones y materiales. Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

129. Becas. Se podrá incluir el pago de becarios para la realización de trabajos de campo, laboratorio y/o análisis de resultados.

336. Pasajes y viáticos. Pasajes y viáticos del grupo de trabajo; es decir, hospedaje, alimentación y gastos derivados del transporte.

350. Gasto Auditoría informe Financiero. Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable. **Este rubro es indispensable, a menos que la institución cuente con la instancia que pueda realizar la auditoría (ver 8.3).**

361. Póliza de seguro del equipo. Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

365. Reactivos e Insumos. Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



451. Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión). Siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto, se lleven a cabo por profesionistas que demuestren experiencia y cuenten con las credenciales o certificaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, y no representen ningún conflicto de intereses con el Beneficiario o cualquiera de los Responsables y Representante del proyecto ante el Conacyt (intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios) o que cuenten con algún impedimento derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. Este rubro únicamente podrá ser financiado por un monto máximo del 30% del costo total del proyecto.

482. Capacitación y entrenamiento. Pago por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura.

486. Póliza de mantenimiento. Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de formalización del CAR o durante el desarrollo del proyecto.

523 Mantenimiento de equipo. Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Así como de sistemas y plataformas informáticas.

546. Gastos de operación. Gastos de operación de laboratorios y plantas piloto de pruebas. Exceptuando gastos de operación indirectos como son: Pago de Luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses entre otros.

Gastos de Inversión

201. Maquinaria. Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que pueda ser utilizado en un laboratorio para las actividades de investigación.

202. Equipo de cómputo. Computadoras, servidores u otro hardware indispensable para el desarrollo del proyecto.

362. Refacciones y Accesorios. Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

367. Diseño y alojamiento WEB. Erogaciones destinadas a cubrir el servicio de la página Web del Laboratorio Nacional tales como hospedaje, diseño de imagen y contenidos, así como mantenimiento.

401. Equipo de procesamiento de datos y periféricos. Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico y tecnológico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para la comunicación y el almacenamiento de datos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



410. Equipo y accesorios de laboratorio. Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto.

437. Trámites registro de Propiedad Intelectual. Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

533. Gastos de difusión y promoción del proyecto. Entre otros, impresión de libros, carteles, programas, memorias.

554. Plantas piloto de pruebas experimentales. Fortalecimiento de infraestructura ya existente en la entidad.

556 Software y sistemas de información. Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

NOTA IMPORTANTE: No está permitida la apertura de rubros de gasto que no estén establecidos en los presentes Términos de Referencia y por consecuencia en el CAR.

5.2 Rubros NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Adeudos del proponente u otro.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Multas o recargos.
- Pago de impuestos.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Construcción y obra civil.
- Gastos en conferencias científicas.
- Asistencia a Congresos.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de refrendos de propiedad intelectual.
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, publicidad, fletes, etc.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.
- Rubros que no estén considerados dentro de la propuesta original.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



6. Proceso de evaluación y criterios de selección

6.1. Recepción y evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en tiempo y forma en el sistema de gestión electrónico de proyectos Conacyt, al cierre de la Convocatoria. Únicamente serán sometidas al proceso de evaluación aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia y que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria.

6.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica del Programa mediante las Instancias de Evaluación que ésta considere necesarias y que sean constituidas para este propósito. Las instancias serán de carácter orientativo, no vinculante. En la revisión, valoración o evaluación de las propuestas se podrá contar con la opinión de expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de

Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

6.3. Criterios de Evaluación

Se analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos.

Los principales criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas al objetivo de la Convocatoria y a las demandas de investigación-acción definidas en el **Anexo 1**.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta la factibilidad del plazo de ejecución propuesto. Debe existir congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en la propuesta, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2021 (con cierre al 15 de diciembre de 2021).
- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; la correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica para desarrollar el proyecto.
- Solidez presupuestal: Se valorará la solidez y justificación del presupuesto considerado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **Formación de talento.** Se priorizarán las propuestas que integren a estudiantes nacionales de posgrado e investigadores de postdoctorado cuyos proyectos estén directamente relacionados con las demandas específicas

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que la Secretaría Técnica considere.

6.4. Dictamen y selección de propuestas

Para aquellas propuestas que la Secretaría Técnica considere someter a un proceso de evaluación por pares, se generarán evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” “Aprobado con restricciones” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que será sometida a consideración del CTA del Programa Presupuestario F003. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

El CTA es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable, para lo anterior deberá valorar y ponderar los siguientes elementos:

- I. Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página de internet, en la misma liga donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

El Proyecto será apoyado por única vez en el año, siempre y cuando el Beneficiario no cuente con proyectos financiados por el Programa Presupuestario - F003 pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, y no se encuentre en litigio con el Conacyt.

En el caso de que el Beneficiario resulte seleccionado para recibir apoyo, deberá dar cumplimiento cabal del CAR; en caso contrario, se le podrá requerir la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

6.5. Compromisos de la institución Beneficiaria por medio de su Representante Legal y/o Secretarios Técnico y Administrativo

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Beneficiario se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como los/las responsables, técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudo con algún programa o Fondo del Conacyt.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta Convocatoria no tiene ni ha tenido apoyo por parte de programas o Fondos del Conacyt y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y la información de los responsables en el CVU, durante la vigencia del proyecto.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.
- Conocer y atender lo señalado en los Lineamientos Programa Presupuestario – F003”, los presentes Términos de Referencia, lo establecido en la Convocatoria y su Anexo 1, así como lo indicado en el CAR correspondiente y apegarse a ellos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otros; en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y la normatividad vigente del programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación o el Conacyt solicite.

Los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA, el CAR a través del sistema de fondos del Conacyt mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Beneficiario.

7.2. Rubro amparado y monto a otorgar

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para la ejecución del proyecto y que se establezca en el CAR suscrito.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas

legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de que el Secretario Administrativo indique al Solicitante que ajuste el monto solicitado cuando advierta que el mismo es excesivo para la ejecución de su Propuesta.

El Beneficiario deberá presentar previo a la ministración de recursos, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
- ❖ Oficio dirigido a la Secretaría Administrativa del Programa, firmado por los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto indicando:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Número de cuenta bancaria en la cual se le transferirán los recursos y que se utilizará exclusivamente para administrar los recursos canalizados al Proyecto.
 - El compromiso de que la cuenta bancaria será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, indicando los nombres.
- b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.
- ❖ Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:
- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - RFC: CNC701230-PD0.
 - Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940, México, CDMX.
 - Concepto: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual fue capturada en el Sistema de Fondos CONACYT].
 - Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
 - Método de Pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición).
 - Uso de CFDI: P01 (Por definir) o Gastos en General.
 - Unidad de Medida: E48.
 - Clave de Producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas).
 - Sello Digital.
- c) Archivo XML del Comprobante Fiscal digital por Internet.
- ❖ Archivo XML es el conjunto de datos de una factura electrónica detallados de manera legible que se genera al momento de realizar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- d) Validación electrónica ante el SAT del Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- ❖ Verificación ante el SAT, del Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- e) Documento que confirme la titularidad de la cuenta, la cual deberá estar a nombre del Beneficiario, así como las características indicadas en el siguiente numeral 7.3
- ❖ Copia de la carátula del estado de cuenta completo o carta de certificación de la cuenta emitida por la institución bancaria con membrete, sello del banco, nombre y firma del ejecutivo de cuenta que emite la carta bancaria; que no sea mayor a 90 días la carta y/o el edo. de cuenta y que contenga los siguientes datos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Nombre de la institución beneficiaria.
 - Domicilio.
 - Número de Cuenta Bancaria.
 - Número de CLABE (18 dígitos).
 - Número de Sucursal.
 - Nombre de la Plaza.
 - Indicar si es Productiva o No.
- ❖ Documento bancario en el cual se especifique el Tipo de Cuenta (cheques, tradicional, etc.), y que es mancomunada siendo los firmantes los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto.

El depósito de los recursos se realizará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación, antes indicada.

Si existe cualquier duda sobre estos requisitos, los beneficiarios deberán contactar a la Secretaría Administrativa del Programa quien, de acuerdo a sus facultades, brindará la orientación necesaria.

7.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La Responsable Administrativo/a llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Asimismo, es importante señalar, que cuando la cuenta bancaria tenga más de dos firmantes, deberá enviar una carta a Conacyt indicando que se compromete a que únicamente será operada por los Responsables Técnico y Administrativo.

7.4. Manejo de los recursos

La institución beneficiaria abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el Proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Programa Presupuestal. En caso de que el beneficiario maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica, en la que sólo estarán los recursos para el proyecto notificando por escrito de ello al Conacyt a través del/de la Secretario administrativo, a fin de que se acredite la misma. En ningún caso la cuenta podrá ser productiva.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado, el/la Secretario/a Técnico/a y/o Secretaría Administrativa del Programa enviará a los beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **15 de diciembre del 2021**.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del CAR y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

8.1. Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al beneficiario.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto, se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los beneficiarios, a través de los responsables técnicos y administrativos solicitarán la autorización de la Secretaría Administrativa para realizar movimientos entre partidas de los rubros de gasto, siempre y cuando estos estén previamente establecidos en el CAR. **No está permitida la apertura de rubros de gasto que no hayan sido considerados dentro del CAR.** Cualquier solicitud o movimiento entre rubros debe ser realizada **antes del 15 de noviembre de 2021** mediante comunicado por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el CAR.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

8.2. Informes finales

Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Beneficiario, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. El informe deberá acompañarse de toda la información generada durante el periodo de ejecución del proyecto, en caso de contener bases de datos, éstas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el "Conacyt", bajo las condiciones especificadas en el numeral 4.1.7 de los Lineamientos Programa Presupuestario – F003.

Informe financiero: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final con el **dictamen de un despacho externo aprobado por la Secretaría de la Función Pública**, o del área de control interno del Beneficiario, mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través de la Secretaría Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

El informe deberá entregarse, a través de medios electrónicos, a más tardar el 15 de diciembre de 2021, en los formatos que la Secretaría Administrativa establezca para ello. No es posible solicitar prórroga para la entrega del informe financiero.

El Beneficiario podrá solicitar **únicamente una prórroga para la entrega del Informe Técnico Final** mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, **a más tardar el día 15 de noviembre**, en donde se presente un informe del estatus del proyecto, los objetivos alcanzados al momento, el calendario ajustado y una justificación plena. La Secretaría Técnica determinará su procedencia de acuerdo a sus facultades. La prórroga no podrá ser posterior **al primer bimestre del año siguiente** al que se otorgó el apoyo.

Los informes técnico y financiero serán la base de evaluación para el cierre del mismo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

8.3. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del beneficiario. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

8.4. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las respectivas instancias fiscalizadoras, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

9. Resumen ejecutivo

Los beneficiarios de la Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15, párrafo segundo de la LCyT, es obligación de los beneficiarios de cualquier Programa del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

10. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los beneficiarios deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa Presupuestario – F003.

11. Glosario

Beneficiario: Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Grupos Sociales Organizados, Instituciones de Educación Superior públicas, Centros Públicos de Investigación, Instituciones del sector público estatal o municipal y en general a instituciones y organizaciones no privadas dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el Beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

HCTI: Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

CVU: Currículum Vitae Único.

Etapas del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los responsables técnico (RT), administrativo (RA) y del representante legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Informes finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt al concluir el Proyecto.

Informe Técnico final: Es el documento que el Beneficiario, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Informe Financiero: Es el documento que el beneficiario, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en investigación científica: son todos aquellos Laboratorios Nacionales cuya vocación temática esté enfocada en la construcción de conocimiento científico básico o de frontera, así como la incidencia correspondiente en Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs). El énfasis de su acción deberá estar en la investigación básica, la experimentación científica, el monitoreo de procesos, el análisis, diagnóstico o la identificación, con fines del avance en el estado del conocimiento y/o la formulación de soluciones a problemas en entornos concretos.

Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en desarrollo tecnológico e innovación: son todos aquellos Laboratorios Nacionales cuya vocación temática esté enfocada en el desarrollo tecnológico, la innovación y la incidencia en el sector productivo del país y de manera correspondiente en los ProNacEs. El énfasis de su acción deberá estar en el desarrollo tecnológico (actividades de prototipado, de escalamiento piloto e industrial, de estudios clínicos (fases I – III), establecimiento de rutas regulatorias, establecimiento de especificaciones de proceso y de producto, entre otras), así como de innovación (vinculación estrecha con el sector productivo del país, ya sea público o privado), que se traduzcan en aplicaciones que permitan solucionar problemas en entornos concretos.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Modalidades de apoyo: Actividades indicadas en los Lineamientos Programa Presupuestario – F003 y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Programa: Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

RENIECYT: El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del beneficiario y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

